

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

22255 *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se crea el Departamento de «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Derecho penal» elevada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 12), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Derecho penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de León.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

22256 *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza el desdoblamiento de los Departamentos de «Economía» y «Derecho» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de desdoblamiento de los Departamentos de «Economía» y «Derecho», elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el desdoblamiento del Departamento de «Economía» en los de «Política económica», «Teoría económica», «Sociología» y «Estructura económica», y del Departamento de «Derecho» en los de «Hacienda pública y Derechos fiscal», «Derecho privado» y «Derecho administrativo», en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

22257 *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se crean los Departamentos de «Historia antigua», «Historia de América» y «Literatura española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Historia antigua», «Historia de América» y «Literatura española», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Historia antigua», «Historia de América» y «Literatura española»

en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

22258 *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se autoriza la creación del Departamento de «Física teórica» en la Facultad de Química de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Física teórica», elevada por el Decanato de la Facultad de Química de la Universidad de Santiago.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Física teórica» en la Facultad de Química de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

22259 *ORDEN de 3 de julio de 1981 por la que se crean diversos Departamentos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de Botánica, Zoología, Genética, Ecuaciones Funcionales, Álgebra y Fundamentos y Topología y Geometría, así como el cambio de denominación del Departamento de Análisis Matemático por la de Teoría de Funciones, elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1975/1973, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de Botánica, Zoología, Genética, Ecuaciones Funcionales, Álgebra y Fundamentos y Topología y Geometría, así como el cambio de denominación del Departamento de Análisis Matemático por la de Teoría de Funciones, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

Segundo.—Queda sin efecto la Orden ministerial de 26 de octubre de 1978 en lo que se oponga a la presente.

Tercero.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

22260 *ORDEN de 14 de julio de 1981 por la que se cambia de denominación el Departamento de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de cambio de denominación del Departamento de «Medicina legal», elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad del País Vasco.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, y el informe favorable de la Junta de Gobierno de aquella Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de denominación del Departamento de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la